

DECRETO N° 615 /

TEMUCO, 09 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 02.05.2016; presentada por Comercializadora Emporio Lanás Limitada..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Junio 2016
Rol	: 7-3073
Actividad Económica	: VENTA DE LANAS
Código Actividad	: 523.230
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°502 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA EMPORIO LANAS LIMITADA
Rut	: 76.597.666-9
Dirección Particular	: PORVENIR N°587
Nombre del Rep. Legal	: JARA WATT YANETT ELIANA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 02.05.2016
Otorgación N°	: 51
Fecha	: 02.05.2016
Rol Avalúo	: 126 - 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)